

RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2020 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERIDA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE AYUDANTE/A INVESTIGACION CAMPO EN LA CATEGORÍA DE CAPATAZ/A PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE VACANTES EN EL SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO (SERIDA).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la presente Resolución, en aplicación de los principios generales de eficacia, economía y eficiencia que han de inspirar la actuación de las Administraciones Públicas, se procede a la creación de bolsa de empleo de AYUDANTE/A INVESTIGACION CAMPO en la categoría de CAPATAZ/A para la cobertura temporal de vacantes en el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.

SEGUNDO.- Dadas las funciones a desarrollar por un Ayudante Investigación Campo/ Capataz y la dispersión de centros y fincas de trabajo con las que cuenta el SERIDA, y disponiendo de una flota de vehículos para realizar desplazamientos entre ellos, se ha de establecer como requisito la tenencia de carnet de conducir B.

TERCERO.- La presente convocatoria se regirá por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género; Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso de personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias (en lo sucesivo el Reglamento); Decreto 6/2012, de 16 de febrero, por el que se regula el acceso a la función pública de la Administración del Principado de Asturias y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Acuerdo de 6 de abril de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por el que se establecen las directrices de contratación de personal temporal y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal; Ley 5/1999, de 29 de marzo, de creación de la Entidad Pública SERIDA; Decreto 38/2000, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del SERIDA; Resolución de 12 de junio de 2019, de la Presidencia del Consejo Rector del SERIDA, por la que se delega firma en el Director Gerente de la Entidad Pública; V Convenio Colectivo para Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias y demás normas que pudieran resultar de aplicación.

CIF-S-3300003-E



CUARTO.- En cuanto a los requisitos para el puesto de Capataz, recoge la Jurisprudencia entre otras, las siguientes sentencias:

-TS 19-9-11, Rec 4677/10

-STS 5602/2013

- STSJ del País Vasco de 19 de octubre de 2000 (rec. 3412/1996):

“...una elemental exigencia de eficacia y economía implica la realización de aquellos por medio de vehículos a motor. Esa misma exigencia de eficacia y economía, convierte en acertada la decisión de la administración demandada de exigir la autorización administrativa para conducir vehículos a motor del tipo B 1 como opción preferente a la de tener que contratar un conductor para...”

En cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- El inicio del expediente para la creación de una BOLSA de EMPLEO de AYUDANTE/A INVESTIGACION CAMPO en la categoría de CAPATAZ/A, con los siguientes requisitos: titulación mínima de Técnico/a superior de la familia profesional de actividades agrarias; conocimientos en mecánica y uso de maquinaria agrícola; carnet de manipulador/a de productos fitosanitarios y permiso de conducir B.

SEGUNDO.- Las personas interesadas podrán presentar su C.V. a través de correo electrónico en la dirección seridavilla@serida.org, desde la publicación de la presente resolución hasta el día 31 de enero de 2020, a las 14h.

TERCERO.- La COMISIÓN DE VALORACIÓN que evaluará los CVs de los candidatos estará formada por las siguientes personas:

Presidente:

-Carmen Díez Monforte, Jefa del Departamento de Investigación del SERIDA.

Presidente Suplente:

-Ramón A. Juste Jordán, Director Gerente del SERIDA.

Vocal titular:

-Adela Martínez, investigadora del Área de Nutrición, Pastos y Forrajes.

Vocal Suplente:

-Luis Royo Martín, investigador del Área de Nutrición, Pastos y Forrajes

Secretaria:

-M Carmen Requena Prado, Funcionario Interino del Cuerpo Superior de Administradores del P.A.

Secretaria Suplente:

-Aurora Amado, Jefe/a Negociado Asuntos Generales, del Área de Gestión Presupuestaria, Contratación y Personal.





Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

Para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar, si en ellas concurriera alguna de las circunstancias de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si se estimare necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto. Así mismo, al objeto de facilitar el normal desarrollo de las pruebas, sobre todo en el caso de manejo de animales, participará personal del SERIDA como colaborador asistente, sin voz ni voto.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del SERIDA y Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime oportuno interponer.

Villaviciosa, a 20 de enero de 2020.
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Ramón Juste Jordán.

CIF S-3300003-E



SEDE CENTRAL

SERIDA GRADO

CBA SERIDA